

DIAGNOSTICO DE LAS ÁREAS DE RETENCIÓN MUNICIPAL (BARANDILLAS) SEGUNDO SEMESTRE 2014

PRESENTACIÓN

El Diagnóstico de las Áreas de Retención Municipal, "Barandillas", es un documento que emana de las atribuciones que la Ley de Derechos Humanos del Estado de Hidalgo en el artículo 25, fracción XI, le otorga a la CDHEH y que fue establecido en el Plan Institucional de Desarrollo 2013 – 2018, como una meta a cumplirse y realizarse dos veces al año en la actual administración, lo anterior de manera independiente a las visitas que se hacen a esos espacios con motivo de la integración de los expedientes de queja o por otras actividades que deban realizarse en esos espacios.

Para recopilar la información del presente documento, visitadoras y visitadores de la CDHEH, acudieron a las barandillas de los 84 municipios de la entidad para corroborar las condiciones de las instalaciones, funcionamiento, problemáticas y requerimientos para solucionarlas.

Se recopiló información para analizar aspectos como la separación entre personas detenidas, mujeres y hombres, la sobrepoblación con saturación de espacios, la existencia y funcionamiento de sistemas de circuito cerrado, el servicio médico, las defunciones, de las cuales por cierto, en todo el año 2014, se registraron seis, cinco en el primer semestre y una en el segundo; el inventario de pertenencias y el trato a los detenidos; el perfil de los conciliadores municipales, el aseo y mantenimiento de las instalaciones, la remodelación y construcción de las mismas, así como el número de personal masculino y femenino con que cuentan los municipios para atender la seguridad pública.

Esos espacios son de importancia fundamental para salvaguardar la seguridad pública en los municipios, porque en ellos se resguarda y se protege la integridad de las personas que han infringido disposiciones administrativas y por ello tienen que permanecer ahí por cierto espacio de tiempo no mayor a 36 horas y que, en ocasiones, su estancia puede presentar complicaciones propiciadas por estados emocionales alterados ocasionados por riñas, intoxicación etílica o por enervantes; problemas de tránsito, o por alguna otra circunstancia que altere el orden público; por tales motivos requieren de mayor atención



de las administraciones municipales, ya que como se verá, la mayoría presentan condiciones que no cumplen los requisitos básicos para lograr su objetivo y la respuesta a esas necesidades ha sido muy limitada.

El presente diagnóstico espera ser una herramienta útil que contribuya a mejorar estos espacios, siempre necesarios y casi siempre limitados.

En razón de lo anterior se obtuvieron los siguientes datos:

Barandillas que cuentan con espacios separados para hombres y mujeres

En este rubro son **35** municipios los que cuentan con este tipo de áreas, ellos son: Actopan, Almoloya, Apan, Atlapexco, Cardonal, Chapulhuacán, Chilcuautla, Francisco I. Madero, Huazalingo, Huejutla, Huichapan, Ixmiquilpan, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala, Molango, Nicolás Flores, Nopala, Pachuca, Pisaflores, San Salvador, Santiago de Anaya, Santiago Tulantepec, Tecozautla, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tezontepec, Tizayuca, Tlanalapa, Tlanchinol, Tolcayuca, Tula, Tulancingo, Xochiatipan, Zacualtipán y Zempoala.

En los municipios de Cuautepec y Calnali esos espacios se encuentran en proceso de construcción.

Es importante que en todas las barandillas se habiliten espacios para separar a los hombres de las mujeres, lo cual contribuirá a mejorar la seguridad de las personas detenidas.

Sobrepoblación.

En las barandillas en donde se presentaron casos de sobrepoblación son **4**: Huejutla, Ixmiquilpan, Pachuca y Tizayuca.

Cabe señalar que el número de barandillas con sobrepoblación **disminuyó** en este segundo semestre, pues eran siete las barandillas con sobrepoblación. Es de llamar la atención de la barandilla de Tizayuca, en donde, no obstante de que figura como un espacio con sobrepoblación, no tiene separación de hombres y mujeres, lo cual afecta las condiciones en que las personas cumplen las sanciones por las faltas administrativas que hubieren cometido.



Circuito cerrado

Las barandillas que cuentan con circuito cerrado son **19** y son: Atitalaquia, Huazalingo, Huejutla, Ixmiquilpan, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Mineral de la Reforma, Nopala, Pachuca, San Bartolo Tutotepec, Santiago Tulantepec, Tecozautla, Tepeji del Rio, Tezontepec, Tula, Tulancingo, Villa de Tezontepec, Zacualtipán y Zempoala.

Cabe hacer mención que en relación al primer semestre del año 2014 **se mejoró**, ya que eran solo **17** las barandillas con esta tecnología.

También es de llamar la atención que la barandilla de Tizayuca, la cual no obstante que se encuentra considerada como un área con sobrepoblación por el número de detenidos, no cuenta con el servicio de circuito cerrado, el cual es necesario para la seguridad de las personas detenidas y de los propios elementos encargados de su custodia.

Servicio Médico

Los Ayuntamientos que cuentan con médico adscrito para certificar a los detenidos por faltas administrativas y para atenderlos en caso de emergencia son **32**; situación que aumentó en relación al semestre anterior, pues eran solo **23** Ayuntamientos los contaban con este importante servicio.

En **24** Ayuntamientos las personas retenidas tienen que pagar su certificación médica de manera independiente a la multa y son: Acaxochitlán, Actopan, Almoloya, Atitalaquia, Chilcuautla, El Arenal, Francisco I. Madero, Huasca, Metztitlan, Mineral del Monte, Mineral del Chico, Mineral de la Reforma, Omitlan, Progreso, Singuilucan, Tasquillo, Tecozautla, Tepeji del Río, Tepetitlán, Tetepango, Tezontepec, Tlahuelilpan, Zacualtipán y Zimapan.

Cabe hacer mención que **aumentó** esta irregularidad, ya que en el primer semestre solo en **18** municipios era en donde se pagaba dicha certificación, costo que debe ser asumido por la administración municipal correspondiente.

Defunciones

Durante el segundo semestre de dos mil catorce hubo un fallecido en el mes de agosto en la barandilla de Pachuca.



Resulta importante hacer mención que esta cifra **disminuyó** considerablemente en relación con el primer semestre, en donde hubo cinco fallecimientos; lo cual no deja de ser preocupante.

Las causas de los fallecimientos de acuerdo a los datos disponibles a la fecha, se debieron a cuatro suicidios, una bronco aspiración y otro más, cuyas causas están por determinarse por la autoridad competente.

Los municipios en donde hubo fallecimientos fueron El Arenal, Huejutla, Tezontepec, Pachuca, Tlanchinol y Xochiatípan, asuntos en los cuales esta Comisión emitió Propuestas de Solución, en donde se pronunció para que realicen las acciones de mejora en la infraestructura de las barandillas con instalación de circuito cerrado para garantizar la seguridad e integridad de las personas detenidas; capacitar a los elementos de seguridad pública para el adecuado manejo y debida atención de las personas que se encuentran sometidas a cualquier forma de detención, principalmente de aquellas que se encuentran en estado de alteración emocional, de ebriedad o cualquiera otra intoxicación; capacitar a los elementos y dar el debido seguimiento a la misma para que se traduzca en un mejor servicio público en esa materia.

Es importante hacer mención que la persona fallecida en el municipio de Tlanchinol, lo fue en la barandilla de la comunidad de Santa Lucia, en donde opera un área de retención administrada por el Delegado y la comunidad.

Inventario de Pertenencias

En la totalidad de las barandillas se realiza este tipo de inventario respecto a las pertenencias de las personas detenidas y se les permite comunicarse con sus familiares, o en su caso les dan aviso. No obstante la realización de los inventarios, un hecho violatorio recurrente en queja ante esta Comisión es la realización incompleta de inventario de pertenencias de las personas detenidas.

Trato a las personas detenidas

Al momento de la visita a las barandillas, en donde hubo personas detenidas, estas no manifestaron haber sido objeto de malos tratos; sin embargo en los asuntos que dieron motivo al inicio de una queja ante esta Comisión en contra de personal de dichas áreas, en 8 se acreditaron violaciones a derechos humanos, motivo por el cual se emitieron 7 Propuestas de Solución y 1 Recomendación. Los hechos violatorios más recurrentes



fueron: prestación indebida del servicio público, ejercicio indebido de la función pública, robo y lesiones.

Conciliadores Municipales

En **71** municipios los conciliadores municipales son licenciados en Derecho; por lo que en **13** municipios dichos conciliadores no cuentan con este perfil, el cual es muy importante en el momento de establecer los criterios para la calificación de las infracciones y la sanción que resulte aplicable; contraste con el semestre pasado en que hubo **74** en las Presidencias Municipales; es decir **decreció** el número de profesionistas en Derecho con este cargo.

A este respecto, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, en su artículo 161, establece que "Los requisitos para ser conciliador municipal serán: I. Tener estudios terminados de licenciado en derecho, excepto que en el municipio de que se trate no exista profesionista en ese ramo." Aunado a ello, es importante que la figura del Conciliador Municipal esté disponible las veinticuatro horas del día para atender en el momento oportuno a las personas que se encuentren detenidas.

Las Presidencias Municipales que se detectaron en el segundo semestre de dos mil catorce que no cuentan con licenciados en derecho como conciliadores municipales son: Chapulhuacán, Huazalingo, Ixmiquilpan, Jaltocan, Juárez Hidalgo, Omitlan, Pacula, San Bartolo Tutotepec, San Felipe Orizatlan, Santiago de Anaya, Tepehuacan, Tlahuiltepa y Xochicoatlan.

Aseo y mantenimiento de las instalaciones:

En el primer semestre del presente año, se observó que **44** barandillas tenían buenas condiciones de higiene, limpieza, pintura y mantenimiento, cifra que **mejoró** para fin de año, pues aumentó este rubro a un total de **53**.

Las barandillas que mejoraron las condiciones de limpieza, pintura y mantenimiento, respecto al semestre anterior fueron:

Acatlán, Acaxochitlán, Actopan, Chapulhuacán, El Arenal, Emiliano Zapata, Huejutla, Mineral del Chico, Molango, Nicolás Flores, San Felipe Orizatlan, Santiago de Anaya, Tepeapulco, Tepetitlán, Tetepango, Tianguistengo y Tolcayuca.



Remodelación y construcción

La barandilla de Cuautepec se encontraba en construcción al momento de la visita, actualmente se encuentra ya en funciones.

En el municipio de Calnali la barandilla se encuentra en proceso de remodelación. Ambas contarán con espacios separados para hombres y mujeres.

Personal de Seguridad Pública en los municipios.

Un dato relevante en materia de Seguridad Pública Municipal, fue el incremento del número del personal femenino en los municipios, el cual **aumentó** de **434** mujeres en el primer semestre a **506** en el segundo; los Ayuntamientos que incrementaron dicho personal fueron:

Actopan, Alfajayucan, Atitalaquia, Atotonilco de Tula, El Arenal, Huejutla, Mineral de la Reforma, Mixquiahuala, Nicolás Flores, Pachuca, Pisaflores, San Felipe Orizatlán, Singuilucan y Tolcayuca.

* Pisaflores y Tasquillo, no contaban con personal femenino y ya cuentan con estos elementos.

En cuanto al personal masculino de Seguridad Pública en la totalidad de los municipios, en el primer semestre había un total de **3655** elementos; suma que **decreció** para el segundo semestre a **3575**; los municipios que más resintieron esa disminución fueron:

Acaxochitlán, Alfajayucan, Apan, Atlapexco, Atotonilco de Tula, Eloxochitlán, Emiliano Zapata, Huazalingo, Huehuetla, Huichapan, Jacala, Juárez Hidalgo, La Misión, Metepec, Mineral de la Reforma, Nopala, Progreso de Obregón, San Agustín Tlaxiaca, Santiago de Anaya, Singuilucan, Tepeji del Río, Tezontepec de Aldama, Tizayuca, Tlahuiltepa, Tlanchinol, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende, Xochicoatlan, Zacualtipán y Zimapan.

La baja en el número de personal se debió principalmente a la depuración de elementos que no acreditaron los exámenes de control de confianza.

Los municipios que incrementaron el número de personal masculino en este rubro, solo se dio en los siguientes municipios:

Cardonal, Chapulhuacán, Francisco I. Madero, Huautla, Huejutla, Ixmiquilpan, Jaltocan, Metztitlán, Mineral del Chico, Mineral del Monte, Omitlan, Pachuca, San Agustín



Metzquititlán, San Felipe Orizatlan, San Salvador, Tecozautla, Tepehuacan de Guerrero, Tepeji del Rio, Tlanalapa, Villa de Tezontepec, Xochiatípan, Yahualica y Zempoala.

Propuestas de la CDHEH:

- 1.- A los 84 presidentes municipales de la entidad se les sugiere poner especial atención en el funcionamiento de las áreas de barandilla, considerando en sus proyectos de mejoras y mantenimiento las áreas de retención; para que cualquier persona que sea detenida se encuentre en un espacio digno y sin que se le vulneren sus derechos humanos.
- 2.- Capacitar a los elementos de seguridad pública para el adecuado manejo y debida atención de las personas que se encuentran sometidas a cualquier forma de detención, principalmente de aquellas que se encuentran en estado de alteración emocional, de ebriedad o cualquiera otra intoxicación; y dar el debido seguimiento a la misma para que se traduzca en un mejor servicio público en esa materia.
- 3.- Los ayuntamientos deberán contar con personal médico para realizar la certificación de los detenidos en las barandillas y para atenderlos en caso de urgencia, o incluso en su caso, las Presidencias Municipales elaboren convenios con las instituciones públicas de Salud, para que estás realicen dicho servicio y no se impongan cobros a los detenidos por dichas certificaciones.
- 4.- Deberá atenderse a toda persona que al ser detenida por faltas administrativas, presente lesiones, trastornos en su salud y realizar las curaciones necesarias cuando existan hemorragias o heridas expuestas. En casos de gravedad o emergencia trasladarlos a una institución médica para su debida atención.
- 5.- Conforme lo establece el artículo 161 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del estado, nombrar a conciliadores municipales que cuenten con el perfil de licenciados en derecho, lo cual permitirá que ese servidor público tenga un criterio más apegado a las disposiciones legales aplicables.
- 6.- Toda área de retención deberá contar con cámaras de circuito cerrado, las cuales deberán funcionar y contar con el debido mantenimiento como parte del sistema



de seguridad del establecimiento. En este rubro es importante señalar que los archivos de dichas grabaciones deberán resguardarse mínimo durante un mes, para el caso de aclarar cualquier situación relacionada estas áreas.